



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00062-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Corregir la pretensión “SEGUNDO” y señalar en primer lugar, cuáles son los intereses que se están solicitando, si son moratorios o remuneratorios, y en segundo lugar, señalar concretamente si los intereses se piden por cada cuota pactada, o el total de la obligación, lo anterior de conformidad con el numeral 4 del artículo 82 del C.G.P. Cabe agregar que, respecto a los intereses, el ejecutante debe ser concreto al momento de solicitarlos, señalando si son moratorios o no, y desde cuándo y sobre qué capital se deben liquidar.
- (II) Corregir el acápite de pruebas y de anexos, señalando que los documentos aportados como tales son copias digitales, ya que la demanda se allegó en archivo de este tipo.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

GAB//

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 027 del 23 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-**2022-00062**-00
Demandante: Ciro Alfonso Cierra Pinzón
Demandado: José Antonio Sierra Calderón

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f179c85b3692422b1ddaf07ddea9955f377e4ca83a397db19cccac6b05714c9

Documento generado en 22/02/2022 11:34:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>